

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . . 2 ptas.
 » tres meses. . . 5'50 »
 » seis meses. . . 10'50 »
 » un año. . . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . 7 »
 » seis meses. . . 12'50 »
 » un año. . . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plaza baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Enero.)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Encargados los Gobernadores civiles de las provincias por Real decreto de 16 de Diciembre de 1910 de la ejecución de la ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, se hace preciso recordarles la necesidad ineludible de que por todos los medios á su alcance obliguen á los propietarios de fincas en que se cultiva el olivo á no dejar sobre el terreno el producto de la poda de dicho árbol, porque con ello se desarrollará la palomilla que causa enormes daños y son foco aquellos residuos para esta y otras enfermedades que atacan á riqueza de tanta importancia.

Preocupa hondamente á este Ministerio el sinnúmero de plagas que van desarrollándose, y no puede quedar inactivo á los clamores que continuamente llegan para consentir que por la desidia y abandono de los dueños de olivares se constituya un verdadero foco, siendo necesario obligarles á que destruyan ó recojan el ramón sin dejarlo completamente abandonado, favoreciendo con ello el desarrollo de plagas, y á este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Gobernadores civiles de las provincias en que se cultiva el olivo se dicten las medidas necesarias para que por los Alcaldes, los Presidentes de las Juntas locales de plagas y la Guardia Civil se obligue sin excusa ni pretexto alguno á los propietarios á proceder á la destrucción por medio del fuego del ramaje procedente de la poda ó á retirarle del campo, conservándolo en locales cerrados privados del contacto del aire, por ser la causa principal de la propagación de las enfermedades, debiendo participar á V. I. los citados Gobernadores el cumplimiento de esta disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1916.

SALVADOR.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Dirección General de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conforándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar el presupuesto alzado de reparación de las obras del puente metálico sobre el río Iregua, en el camino vecinal de Albelda á la carretera de Soria á Logroño, importante 7.967'50 pesetas, subvencionar dichas obras por su importe total, que dada la urgencia de ellas se ejecuten por Administración.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1916.—El Director general, J. M. Zorita.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño.

(Gaceta del 18 de Enero.)

S. M. el Rey (q. D. g.), conforándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar el proyecto reformado del camino vecinal, perteneciente al contrato con la Diputación Provincial, de Nieva de Cameros á la carretera de Soria á Logroño, por su presupuesto total de 43.427'03 pesetas, que produce un adicional de 17.737'48 pesetas sobre el proyecto primitivo, y que se continúen las obras por sistema de Administración.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1916.—El Director general, J. M. Zorita.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño.

(Gaceta del 19 de Enero.)

Administración Provincial

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia se servirán participar á esta Comisión, á la mayor brevedad, el tipo medio del jornal de un bracero en la respectiva localidad durante el año último.

Del celo de las referidas Autoridades espero no demorarán el cumplimiento de este servicio importante, para en su día poder resolver con acierto los expedientes de excepción de mozos comprendidos en el alistamiento del año actual.

Logroño, 20 de Enero de 1916.—El Presidente, Roberto Enciso.

Administración Municipal

TORMANTOS

125

No habiéndose presentado aspirante alguno, se anuncia nue-

vamente vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 750 pesetas, por la asistencia de una á diez familias pobres.

El agraciado podrá contratar las igualas con los vecinos pudientes y que según acuerdo de éstos, será el rendimiento de unas 220 fanegas de trigo, ó en otro caso, si el nombrado lo desea, 2.250 pesetas.

Las solicitudes reintegradas en forma, se presentarán en esta Alcaldía hasta el día 30 del actual.

Tormantos, 16 de Enero de 1916.—El Alcalde, Eustaquio Martínez.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

118

Don Nicanor Sobrón Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos á quienes ha correspondido ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del año actual formado por esta Corporación de mi presidencia en el día nueve del corriente, ha sido incluido Laurentino Valgañón Urbina, hijo de Ramón y Juana, quien nació en esta villa en 3 de Febrero de 1895; y con el fin de que pueda comparecer al acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el 30 del actual mes á las diez, al cierre definitivo del mismo que se hará el 13 de Febrero próximo á la hora antes indicada, al sorteo general que se verificará el 20 de dicho Febrero á las siete y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar como los anteriores en esta Casa Consistorial ante este Ayuntamiento el día 5 de Marzo próximo á las ocho, se le cita por medio de este edicto cumpliendo con lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse su parade-

ro y residencia habitual, advirtiéndole que si no comparece á dichos actos le parará el perjuicio que señala la Ley.

Baños de Río Tobía, 17 de Enero de 1916.—Nicanor Sobrón.

ROBRES

116

Don Severino Martínez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Robres.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos á quienes ha correspondido ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del año actual, formado por esta Corporación de mi presidencia en el día 9 del corriente, ha sido incluido Alejandro Blanco Martínez, hijo de Jenaro y de Antonia, quien nació en el pueblo de Santa Eulalia Bajera en 29 de Mayo de 1895; y con el fin de que pueda comparecer á los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del mes actual á las diez, al cierre definitivo del mismo que se hará el 13 de Febrero próximo á la hora antes citada, al del sorteo general que se verificará el 20 de dicho Febrero á las siete, y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar como los anteriores en esta Casa Consistorial ante este Ayuntamiento, el día 5 de Marzo próximo á las ocho, se le cita por medio de este edicto cumpliendo con lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse su paradero, advirtiéndole que si no comparece á dichos actos le parará el perjuicio que señala la Ley.

Robres, 14 de Enero de 1916.—Severino Martínez.

BADARÁN

120

Formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1914, se hallan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Badarán, 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Rubio.

LARDERO

124

Terminados los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examina-

dos por los interesados y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Lardero, 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Vallejo.

SOJUELA

117

Ignorándose el paradero del mozo Primitivo Gallo Marín, hijo de Emiliano y Vicenta, que nació en esta localidad el día 24 de Febrero de 1895, se le cita para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar á las quince del día 30 del corriente, por si tendría que producir alguna reclamación contra el mismo.

Sojuela, 16 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Romero.

BAÑARES

119

Desconociéndose el paradero de los mozos Bartolomé Serrano González y Cipriano Mercado Barruso, alistados en esta villa como comprendidos en el inciso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente; hijos de Venancio y Rosario y de Francisco y Canuta, respectivamente, se les cita por el presente para que comparezcan á los actos de rectificación definitiva, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los domingos último de Enero, 2.º de Febrero, 3.º del mismo mes y 1.º de Marzo, quedando en caso de ausencia sujetos á las responsabilidades que ésta pudiera en su día ocasionarles.

Bañares, 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio García.

HARO

133

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales todos de esta ciudad y comprendidos como nacidos en el año 1895 en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de la misma para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurran á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días 30 de los corrientes á las doce; 20 de Febrero próximo á las siete, y 5 de Marzo siguiente á las nueve, previniéndoles que de no hacerlo así se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Nombres de los mozos:

Adolfo Salazar Canta, hijo de Venancio y de Antonia; nació el 27 de Septiembre.

Domingo Martínez Marín, de Domingo y de Gregoria; nació el 12 de Mayo.

Francisco Moreno Susarreta, de Pío y de Prudencia; nació el 9 de Julio.

Francisco Hernando Nieva, de Román y de Cecilia; nació el 5 de Diciembre.

Jaime Gómez Marín, de Raimundo y de Asunción; nació el 8 de Julio.

Maximiliano Martínez Palacios, de Mauricio y de Rosario; nació el 12 de Octubre.

Roberto Félix Díez Marín, de Félix y de Casimira; nació el 7 de Junio.

Victoriano Díez Bañares, de Raimundo y de María Paz; nació el 26 de Enero.

Víctor García Gutiérrez, de Pablo y de Martina; nació el 6 de Marzo; y

Valentín Moreno Moreno, de Francisco y de Cesárea; nació el 3 de Noviembre.

Haro, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Emilio Pisón.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE APREMIOS

Zona de Santo Domingo de la Calzada

ANUNCIO

122

Don Saturnino Anguiano Laguardia, auxiliar del Recaudador ejecutivo de la zona de Santo Domingo de la Calzada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la Sociedad Hidro Eléctrica del Oja en liquidación por su débito de ocho mil seiscientos veintitrés pesetas veintiocho céntimos, de impuesto sobre alumbrado, en expediente de ocultación, recargos y costas, se ha dictado por esta oficina con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho la Sociedad Hidro Eléctrica del Oja en liquidación sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha Sociedad, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día treinta y uno del actual y hora de las diez, en la casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Con-

sistorial, y desconociendo en absoluto los nombres de los tenedores de obligaciones de la Sociedad, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para su conocimiento.

Y en cumplimiento de lo mandado y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de la notificación, en Ezcaray, domicilio de la referida Sociedad, á quince de Enero de mil novecientos dieciséis.—Saturnino Anguiano.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

135

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 4 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Ministerio de Estado, con referencia al Cónsul de la Nación en Francfort, ha manifestado á este Departamento, que desde hace mucho tiempo se reciben de España con extraordinario retraso toda clase de comunicaciones postales; añade que en los actuales momentos es casi completa la incomunicación de aquella población alemana y de otras Ciudades de su distrito Consular con nuestro país. Por lo que sería conveniente, á juicio de este Ministerio, que mientras estas circunstancias no mejoren, las Autoridades judiciales, en orden al diligenciamiento de exhortos, tengan en cuenta la anormalidad de dichas circunstancias para hacer en tiempo oportuno y con sobrado adelanto las citaciones y señalamientos, así como también la práctica de pruebas y diligencias judiciales que han de tener lugar en aquella parte de Alemania, con objeto de evitar lo que ya ha sucedido varias veces en este último tiempo, en que se han recibido en el Consulado de Francfort exhortos interesando la práctica de diligencias dentro de un término que ya había transcurrido cuando el exhorto llegó. Lo que de Real orden, etc.»

Lo que por disposición de S. S. I. se publica en este BOLETIN para conocimiento de las Autoridades judiciales de todas las clases en el Territorio, las que deberán comunicar á esta Superioridad quedar enteradas de la presente.

Burgos, 10 de Enero de 1916.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Logroño.—Imp. provincial.